

APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 3305-29-LE16 IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DE CANOTAJE.

HUEPIL, 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3178 / DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N°3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3162 de fecha 02 de noviembre de 2016 donde se actualiza y modifica la delegación de firmas en casos de los actos administrativos y documentos.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3000 de fecha 07 de Octubre de 2016, donde aprueba, bases administrativas anexos y otros, designa comisión evaluadora, para Implementación Deportiva de Canotaje.
7. El Acta de Apertura de fecha 03 de noviembre de 2016, presentándose el siguiente oferente, Sociedad de Servicios Company Torres SPA, RUT [REDACTED]

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, Licitación N° 3305-29-LE16, "Implementación Deportiva de Canotaje" al siguiente proveedor Sociedad de Servicios Company Torres SPA, RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 4.375.000 más impuesto en haber obtenido el primer lugar y haber cumplido con las bases de la licitación.
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al presupuesto vigente del departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.04.002 material de enseñanza, FAEP 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/R/MC/SMEM/msma

